



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)

SALTA, 30 DIC 1992

Expte. N° 10.365/91

VISTO:

Estas actuaciones relacionadas a la suscripción de un convenio de colaboración mutua que haga a la Educación, Concientización, Difusión e Investigación del Patrimonio Natural; y

CONSIDERANDO:

Que la resolución rectoral N° 547-89 acordó el bono contribución, fijó su precio y mecanismo de actualización el que fue administrado por la Asociación Amigos del Museo de Ciencias Naturales;

Que la Facultad de Ciencias Naturales emitió la resolución N° 529-92, solicitando la aprobación del Proyecto de convenio y la modificación del artículo 2º de la resolución N° 547-89, a fin de que la administración del importe de los bonos sea realizada por la Asociación mencionada;

Que Asesoría Jurídica mediante dictamen N° 2678, expresa que no encuentra objeciones legales que formular a dicho convenio;

POR ELLO y atento a lo aconsejado por la Comisión de Interpretación y Reglamento en su despacho N° 043/92,

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA
(en sesión ordinaria del 17 de Diciembre de 1992)
R E S U E L V E :

ARTICULO 1º.- Aprobar el Proyecto de Convenio de colaboración mutua a suscribir entre la Asociación Amigos del Museo de Ciencias Naturales y esta Universidad, con la siguiente modificación: Reemplazar el texto de la cláusula 2º, por el que se indica a continuación:

"CLAUSULA 2da.- Para cumplir con el objetivo anterior la ASOCIACION fijará y administrará un bono contribución, no obligatoria para las delegaciones de colegios e instituciones educativas cuando instrumenten visitas oficiales y visitantes de escasos recursos. El valor de dicho bono se fijará conforme a los precios que rijan para el ingreso a los otros Museos de la Ciudad de Salta."

///...



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de Salta

BUENOS AIRES 177 - 4400 SALTA (R. A.)


.../// - 2 -

Expte. Nº 10.365/91

ARTICULO 29.- Solicitar al Sr. Rector la derogación de la resolución rectoral Nº 547-89 del 17 de Octubre de 1989.

ARTICULO 30.- Hágase saber y siga a Rectorado, para su toma de razón y demás efectos.-




MELINA TRALATTI DE CASTELLI
SECRETARIA GENERAL


DR. RAFAEL MARCELO RIVERO
RECTOR

RESOLUCION - CS - Nº 320-92